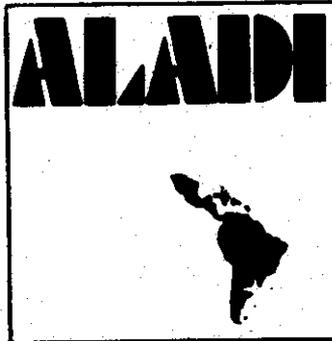


Comité de Representantes



Asociación Latinoamericana
de Integración
Associação Latino-Americana
de Integração

439

DESPACHO DE MERCADERIAS AMPARADAS
EN ACUERDOS DE ALCANCE PARCIAL

ALADI/CR/di 82.1
REPRESENTACION DE LA ARGENTINA
10. de julio de 1983

Montevideo, 14 de junio de 1983.

No. 56/83

Señor Secretario General:

Tengo el agrado de dirigirme al señor Secretario General a efectos de llevar a su conocimiento que por Resolución no. 1.594, la Administración Nacional de Aduanas de mi país dispuso que las mercaderías incluidas en los Acuerdos parciales suscritos por la Argentina en el marco de la ALADI, podrán ser despachadas a plaza tributando los gravámenes pactados en los respectivos acuerdos, previa constitución de garantías bancarias hasta tanto se promulguen los decretos del Poder Ejecutivo Nacional.

Solicito a usted quiera tener a bien poner esta información en conocimiento de las Representaciones acreditadas en el Comité de Representantes.

Saludo al señor Secretario General con las expresiones de mi mayor consideración. (Fdo. :) Rodolfo C. Santos, Embajador, Representante Permanente de la Argentina ante ALADI.

Al señor Secretario General de la
Asociación Latinoamericana de Integración
Embajador don Julio César Schupp
Presente